

que a precio de treynta y quatro agues se vende en la d^{ca} importan
cinquenta y quatro y treinta m^{rs}, que juntos con el por el valor
del salado, hacen los cincuenta y seis y treinta m^{rs}, de los
quales se sacan los cincuenta y quatro y m^{rs}, del importe
de d^{ca} fianca quedan a beneficio del Panadero, con el y diez

de honor. En los demas que contiene, y la Ciudad ha
bienolondo y confexido, Considerando es muy costo el beneficio

que resulta a la Panaderia, y que siempre se le ha de fado a lo
menor quatro m^{rs} por cada raso, en los terminos Acuerda

que los rasones de su Menchion, y de Alberto Torre
por d^{ca} rason se le rase una onza de cada Ovara, en el caso

de continuas comm^o Instancias los de heores, quedando
del peso de veinte y tres onzas, a lo mismo se iquatro

ague corre; Si no hubiere prevision oia a las veinte y quatro
onzas hasta el Sabado proximo; trayendo rason a este

Capitulo de lo que haya resultado para d^{ca} rason, y
con rason se este Ayuntamiento.

Juan Ant^o de Suenos

Antemas

Donna Chantano

